



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-109863207- -INSSJP-SGTO#INSSJP

---

VISTO el EX-2023-109863207- -INSSJP-SGTO#INSSJP, el EX-2023-07373804- -APN-DACYGD#AABE, la Ley N° 19.032 y su modificatoria N° 25.615, inciso 20 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, se asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6° de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del Organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del ente.

Que el citado artículo dispone, en su inciso m), la facultad del Directorio de comprar, gravar y vender bienes, gestionar y contratar préstamos, celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 2/04 se atribuyó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado, por el Expediente EX-2023-07373804- -APN-DACYGD#AABE, tramitó la presentación del Instituto por la cual solicitó la asignación en uso de un sector del bien inmueble propiedad del Estado Nacional, afectado al uso por parte de CORASA, ubicado en la calle General Belgrano N° 315, Localidad Joaquín Víctor González, Departamento ANTA, Provincia de Salta; identificado catastralmente como Departamento 2 - Localidad 11 - Sección A - Manzana 30 - Parcela 1A (Parte), correspondiente al CIE N° 6600010474/1 con una superficie cubierta total aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (91,08 m<sup>2</sup>), individualizado en el croquis registrado bajo el código GDE IF-2023-42102960-APN-DNGAF#AABE.

Que por Nota NO-2023-39623140-INSSJP-GPYAU#INSSJP de fecha 12 de abril del 2023, remitida a la Agencia

de Administración de Bienes del Estado en el marco del Expediente citado en el Visto, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP), mediante la Gerencia de Planificación y Administración de UGL, prestó su conformidad para continuar con dicha tramitación.

Que EL INSTITUTO informó que el inmueble se destinará a la instalación del “Centro De Atención Personalizada Joaquín V. González”.

Que, de los relevamientos e informes técnicos efectuados por la Agencia, en el marco de las inspecciones y estudios de factibilidad con el objeto de verificar las condiciones de ocupación de dicho inmueble, surge que se trata de un sector de la planta baja del edificio donde funciona actualmente CORASA, con oficinas y dependencias desocupadas y en desuso, en regular estado de mantenimiento.

Que, por su parte, el día 18 de marzo de 2021 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA AABE – CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, identificado como CONVE-2021-25052643-APN-DACYGD#AABE, donde se establecieron las pautas relacionadas con el uso racional del patrimonio inmobiliario estatal y la condición de servicio esencial que presta CORASA, en un marco de colaboración y respeto mutuo.

Que, en función de la solicitud del Instituto y la conformidad prestada por CORASA, la Agencia decidió conceder la petición dictando la Resolución 152/2023, por la cual desafecta de la jurisdicción de CORASA un sector del inmueble indicado previamente y lo asigna en uso al Instituto con destino a la instalación “Centro De Atención Personalizada Joaquín V. González”.

Que, así las cosas, dicho inmueble queda en uso compartido de ambos organismos, distribuyéndose en unidades funcionales diferentes.

Asimismo, con la suscripción del Convenio de Administración Conjunta entre el INSTITUTO y CORASA, en ese acto se concretará la entrega de las llaves correspondientes.

Que, por su parte, el Instituto deberá firmar con la AABE el Acta de Entrega y Recepción que proporciona dicha Agencia.

Que la Secretaría General Técnico Operativa, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Administración – Subgerencia de Recursos Físicos y la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto han tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley 19.032 y sus modificatorias, por los artículos 2º y 3º del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1º del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el modelo de Convenio de Administración Conjunta a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y el CORREO ARGENTINO

S.A. – CORASA que, como Anexo I (IF-2024-36909529-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente, respecto del inmueble propiedad del Estado Nacional, afectado al uso por parte de CORASA, ubicado en la calle General Belgrano N° 315, Localidad Joaquín Víctor González, Departamento ANTA, Provincia de Salta, según Croquis que se adjunta como ANEXO III (IF-2023-42102960-APN-DNGAF#AABE).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de Acta de Entrega y Recepción a suscribirse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – AABE que, como Anexo II (IF-2024-37432049-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente, respecto del inmueble propiedad del Estado Nacional, afectado al uso por parte de CORASA, ubicado en la calle General Belgrano N° 315, Localidad Joaquín Víctor González, Departamento ANTA, Provincia de Salta .

ARTÍCULO 3º: Delegar la firma del Convenio de Administración Conjunta cuyo modelo se adjunta como Anexo I y del Acta de Entrega y Recepción, detalladas en el Art. 2º, al Director Ejecutivo de la UGL XII – SALTA, Dr. Sergio Dante López Alcobendas (CUIL N° 20-10493853-2).

ARTÍCULO 4º. - Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.04.16 12:07:09 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.04.16 12:07:11 -03:00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-109863207- -INSSJP-SGTO#INSSJP - ANEXO

---

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA**

**CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. – CORASA – INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – INSSJP-PAMI**

Entre el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado en este acto por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante “CORASA”, por una parte; y por la otra, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representado en este acto por \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante “EL INSTITUTO”; y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Convenio de Administración Conjunta, de acuerdo a las cláusulas que se establecen a continuación:

**CONSIDERANDO:**

Que ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (en adelante “LA AGENCIA”), por el Expediente EX-2023-07373804- -APN-DACYGD#AABE, tramitó la presentación de EL INSTITUTO por la cual solicitó la asignación en uso de un sector del bien inmueble propiedad del Estado Nacional, afectado al uso por parte de CORASA, ubicado en la calle General Belgrano N° 315, Localidad Joaquín Víctor González, Departamento ANTA, Provincia de Salta; identificado catastralmente como Departamento 2 - Localidad 11 - Sección A - Manzana 30 - Parcela 1A (Parte), correspondiente al CIE N° 6600010474/1 con una superficie cubierta total aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (91,08 m<sup>2</sup>), individualizado en el croquis registrado bajo el código GDE IF-2023-42102960-APN-DNGAF#AABE.

Que EL INSTITUTO informó que el inmueble se destinará a la instalación del “Centro De Atención Personalizada Joaquín V. González”.

Que, de los relevamientos e informes técnicos efectuados por LA AGENCIA, en el marco de las inspecciones y estudios de factibilidad con el objeto de verificar las condiciones de ocupación de dicho inmueble, surge que se trata

de un sector de la planta baja del edificio donde funciona actualmente CORASA, con oficinas y dependencias desocupadas y en desuso, en regular estado de mantenimiento.

Que el día 18 de marzo de 2021 se suscribió el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA AABE – CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, identificado como CONVE-2021-25052643-APN-DACYGD#AABE, donde se establecieron las pautas relacionadas con el uso racional del patrimonio inmobiliario estatal y la condición de servicio esencial que presta CORASA, en un marco de colaboración y respeto mutuo.

Que, sin embargo, el inciso 20 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12 determina que LA AGENCIA podrá asignar y reasignar los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional, los cuales se considerarán concedidos en uso gratuito a la respectiva jurisdicción, la que tendrá su administración y custodia, y que tan pronto cese dicho uso deberán volver a la jurisdicción de la misma.

Que el artículo 23 del Anexo al Decreto N° 2.670/15 establece que la asignación y transferencia de uso de los bienes inmuebles del Estado Nacional entre las distintas jurisdicciones o entidades del Sector Público Nacional, será dispuesta por la Agencia De Administración De Bienes Del Estado.

Que, en vista de la solicitud de EL INSTITUTO y la conformidad prestada por CORASA, LA AGENCIA decidió conceder la petición dictando la Resolución 152/2023, por la cual desafecta de la jurisdicción de CORASA un sector del inmueble indicado en el Considerando primero (detallado en el croquis de su anexo) y lo asigna en uso a EL INSTITUTO con destino a la instalación “Centro De Atención Personalizada Joaquín V. González”.

Que atento a que el inmueble queda en uso compartido de LAS PARTES, el ARTÍCULO 4° de la Resolución mencionada precedentemente hace saber que, conforme los artículos 7° del Anexo al Decreto N° 2.670/2015 y el 8ter del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 177/2022, LAS PARTES deberán celebrar un Convenio de Administración Conjunta donde acuerden los términos y las condiciones particulares de la cohabitación y ser presentado por ante LA AGENCIA dentro de los DIEZ (10) días corridos de su respectiva suscripción, a los efectos de su Registro.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES suscriben el presente Convenio, acordando las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO. El objeto del Convenio es acordar los términos bajo el cual se regirá el uso compartido del inmueble sito en calle General Belgrano N° 315, Localidad Joaquín Víctor González, Departamento ANTA, Provincia de SALTA; identificado catastralmente como Departamento 2 - Localidad 11 - Sección A - Manzana 30 - Parcela 1A (Parte), correspondiente al CIE N° 6600010474/1.

En este orden de ideas, y conforme lo establecido por Resolución 152/2023 de LA AGENCIA, LAS PARTES consienten que es de uso exclusivo de EL INSTITUTO el sector del inmueble indicado en el croquis que forma parte de la presente como Anexo I, mientras que el resto de las oficinas del inmueble seguirán bajo el uso exclusivo de CORASA.

Por lo expuesto, CORASA hace entrega en uso, libre de bienes, ocupantes y en el estado en que se encuentra al “INSTITUTO”, el inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, detallado previamente, que cuenta con una superficie cubierta total aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (91,08 m2) y, el “INSTITUTO” recibe en total conformidad la tenencia del inmueble, libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra, con el objeto de destinarlo a la instalación del CENTRO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA JOAQUÍN V. GONZALEZ y con la obligación de cumplir con las demás

previsiones establecidas en la RESFC-2023-152-APN-AABE#JGM.

**SEGUNDA:** OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES. EL INSTITUTO tendrá a su cargo las adecuaciones edilicias, de servicios y tecnológicas, de su sector, en el inmueble citado, para el normal desempeño de sus actividades.

A su vez, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8ter del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, EL INSTITUTO tendrá a su cargo el porcentaje proporcional al sector del inmueble que tiene asignado, de los impuestos, tasas y gastos que ocasione el normal uso del inmueble.

**DETALLE DE SERVICIOS, GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DE EL INSTITUTO:**

- AGUA DEL NORTE – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – CO.SAySa: el porcentaje asignado al INSTITUTO correspondiente al USUARIO 198835.
- MUNICIPALIDAD de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – Oficina de Rentas Municipales: el impuesto municipal correspondiente al porcentaje asignado al INSTITUTO, sin que se reconozca deuda previa a la suscripción del presente Convenio.
- EDESA S.A.: no se trata de un gasto común a LAS PARTES, en tanto EL INSTITUTO deberá solicitar a la empresa proveedora del servicio de energía eléctrica un medidor exclusivo para el espacio asignado.

Por su parte, el mantenimiento de los espacios comunes se realizará en forma conjunta entre LAS PARTES, conforme el porcentaje que cada una tiene asignado.

En el mismo sentido, LAS PARTES asumirán en forma conjunta los gastos y erogaciones extraordinarios que se generen por eventos imprevistos, en función del normal uso de las instalaciones.

**TERCERA:** VIGENCIA. Comenzará la vigencia del presente Convenio desde su suscripción por todo el tiempo que LA AGENCIA lo determine conforme lo establecido en el Artículo 3° de su Resolución N° 152/2023.

**CUARTA:** NOTIFICACIÓN DE BUENA FÉ. En virtud de la condición mencionada en la Cláusula TERCERA de la presente, y sin perjuicio de los plazos de devolución del bien indicados en el ARTÍCULO 8 bis del Reglamento De Gestión De Bienes Inmuebles Del Estado Nacional, CORASA se compromete a notificar a EL INSTITUTO de su voluntad de requerir nuevamente la asignación del sector de EL INSTITUTO, en un plazo no menor a TREINTA (30) días de la solicitud.

**QUINTA:** EROGACIONES. La suscripción del presente y la colaboración prestada entre los firmantes, no genera erogación presupuestaria alguna para LAS PARTES por fuera de las obligaciones pactadas.

**SEXTA:** LAS PARTES no podrán rescindir en forma anticipada ni unilateralmente la presente toda vez que su suscripción se constituye como una obligación emanada de la Resolución N° 152/2023 y del Reglamento De Gestión De Bienes Inmuebles Del Estado Nacional de LA AGENCIA. Ello sin perjuicio de que podrán modificar sus términos y condiciones a través de la suscripción de Adendas los que deberán ser presentado ante LA AGENCIA dentro de los DIEZ (10) días corridos de su respectiva suscripción, a los efectos de su Registro.

**SÉPTIMA:** JURISDICCIÓN. LAS PARTES se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia

que pudiera suscitarse respecto de la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente Convenio, mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades intervinientes, las que dedicarán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo siempre en cuenta el fin comprometido.

Asimismo, de no llegar a un acuerdo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con competencia en la materia, siendo válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios constituidos en el encabezado.

**OCTAVA:** Para todos los efectos que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en sus respectivas sedes indicadas en el presente Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman (3) tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.04.11 16:45:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.04.11 16:45:51 -03:00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN AABE-INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)

---

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

**AABE-INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS**

**SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)**

En representación de la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, el/la \_\_\_\_\_ titular de la DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL, con domicilio en la Avenida Dr. Ramos Mejía N° 1.302, 3° piso, en adelante “**AABE**” y, el sr. \_\_\_\_\_ (DNI) en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP)**, en adelante el “**INSTITUTO**”, con domicilio en la calle Perú 169, ambos ubicados en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, convienen en celebrar la presente ACTA conforme las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que por el EX-2023-07373804-APN-DACYGD#AABE tramitó la presentación efectuada por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, por la cual solicitó la asignación en uso del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, en jurisdicción del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicado en la calle General Belgrano N° 315, Localidad JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ, Departamento ANTA, Provincia de SALTA; identificado catastralmente como Departamento 2 -Localidad 11 - Sección A - Manzana 30 - Parcela 1A (Parte), correspondiente al CIE N° 6600010474/1 con una superficie cubierta total aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (91,08 m2), individualizado en el IF-2023-42102960-APN-DNGAF#AABE; con el objeto de destinarlo a la instalación del CENTRO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA JOAQUÍN V.GONZÁLEZ.

Que mediante Nota NO-2023-25327368-APN-AABE#JGM de fecha 8 de marzo de 2023, se informó al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA la solicitud efectuada, respondiendo por Nota NO-2023-00000027-CORREOARG-D#CORREOARG de fecha 15 de marzo de 2023 la referida repartición, por la cual presta su conformidad para prescindir del inmueble en trato.

Que, consecuentemente y según lo expuesto, la AABE por Resolución número RESFC-2023-152-APN-AABE#JGM, de fecha 16 de junio de 2023 desafectó de la jurisdicción del CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA el inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en calle General Belgrano N° 315, Localidad JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ, Departamento ANTA, Provincia de SALTA; identificado catastralmente como Departamento 2 -Localidad 11 - Sección A - Manzana 30 - Parcela 1A (Parte), correspondiente al CIE N° 6600010474/1 con una superficie cubierta total aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (91,08 m<sup>2</sup>), individualizado en el IF-2023-42102960-APN-DNGAF#AABE; asignándose en uso al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, con el objeto de destinarlo a la instalación del CENTRO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

Que por las notas NO-2023-81643081-APN-DACYGD#AABE, NO-2023-81643734-APN-DACYGD#AABE; NO-2023-81644344-APN-DACYGD#AABE; NO-2023-81646801-APN-DACYGD#AABE y NO-2023-81648963-APN-DACYGD#AABE todas de fecha de 17 de julio de 2023, se notificó al Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima; a la Contaduría General de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y a la Coordinación de Relaciones con Terceros respectivamente, la Resolución número RESFC-2023-152-APN-AABE#JGM.

Que la antedicha Resolución, se publicó en el Boletín Oficial el día 17 de julio de 2023 y en su artículo 8° dio intervención a la DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE TERRITORIAL para proceder a la entrega del inmueble y suscribir las actas correspondientes.

**Que, en virtud de los considerandos expresados, las partes acuerdan:**

**PRIMERA:** “AABE” hace entrega en uso, libre de bienes, ocupantes y en el estado en que se encuentra al “INSTITUTO”, el inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en la calle General Belgrano N° 315, Localidad JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ, Departamento ANTA, Provincia de SALTA; identificado catastralmente como Departamento 2 -Localidad 11 - Sección A - Manzana 30 - Parcela 1A (Parte), correspondiente al CIE N° 6600010474/1 con una superficie cubierta total aproximada de NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (91,08 m<sup>2</sup>), individualizado en el IF-2023-42102960-APN-DNGAF#AABE.-

**SEGUNDA:** El “INSTITUTO” recibe en total conformidad la tenencia del inmueble, libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra, con el objeto de destinarlo a la instalación del CENTRO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA JOAQUÍN V. GONZALEZ y con la obligación de cumplir con las demás previsiones establecidas en la RESFC-2023-152-APN-AABE#JGM.

De conformidad las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el día \_\_\_\_\_ de 2024.

Digitally signed by LEGUIZAMO Esteban Ernesto  
Date: 2024.04.12 16:25:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2024.04.12 16:25:36 -03:00





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO GRAFICO-PAMI-JOAQUIN V. GONZALEZ-SALTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.04.17 14:42:29 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.17 14:42:30 -03:00